



¡ Unidos para defender nuestros derechos,
Trabajadores de la Universidad
PDI, PAS, FUNCIONARIOS y LABORALES

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA REGISTRO ELECTRÓNICO
ENTRADA
27/06/2023 23:44:55
2023037720

**Sección Sindical de UGT
Universidad de Córdoba**

Sr. Gerente de la Universidad de Córdoba
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Avda. Medina Azahara nº 5
14071 – Córdoba

Fecha: 27 de junio de 2023

**Asunto: PREMIO DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Desde UGT tenemos conocimiento de que hay una **Sentencia del Tribunal Supremo** de fecha 28 de febrero de 2023, de la Sala de lo Contencioso, que establece que el **Premio de Jubilación del personal Funcionario** debe de suprimirse porque tiene una naturaleza retributiva y que, por tanto, debe tener amparo legal. Es decir, tiene que haber una ley que así lo establezca ya que se deduce que dicho premio entra dentro de lo que es una estructura salarial y estas percepciones deben estar amparadas en la Ley.

Tras la publicación el 14 de junio de este mismo año, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 112, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la **Ley de la Función Pública de Andalucía**, entendemos que, los Premios de Jubilación para el personal Funcionario, están **amparados por esta norma con rango de Ley**, ya que en el Artículo 70, en su párrafo segundo dice textualmente: “Igualmente, podrá percibir las ayudas de acción social y el premio por jubilación por cualquier causa en los términos que reglamentariamente se determinen”. Y esto tal y como dice el artículo debe estar sustentado reglamentariamente, y aquí lo sustenta nuestro Reglamento de Acción Social de la Universidad de Córdoba publicado como Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 24 de julio de 2018.

Sabemos que hay Universidades Andaluzas que han paralizado el pago de este concepto y que hay varias consultas para confirmar que este concepto se debe seguir abonando al personal de la Universidad de Córdoba,

Por lo que SOLICITAMOS que antes de la toma de decisión en la Universidad de Córdoba de la aplicación de dicha Sentencia se clarifique esta situación, y que se estudie una solución con la representación del personal para que **no suponga ningún menoscabo de este derecho que tenemos el PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UCO.**

Atentamente,

María José Rodríguez Morales
Delegada de Personal de UGT

Código Seguro de Verificación	OJGNLIXANW2UKFX7EQJM3J7CNEZEYWOQCTPH6IY	Fecha	27/06/2023 23:44:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	MARIA JOSE RODRIGUEZ MORALES		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=OJGNLIXANW2UKFX7EQJM3J7CNEZEYWOQCTPH6IY	Página	1/1

